

DECRETO 2721/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, en terrenos de la Ciudad Universitaria, de Madrid

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto total de sesenta y dos millones setecientos sesenta y una mil novecientas dos pesetas con veinticinco céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cincuenta millones cuatrocientas diez mil novecientas sesenta y cuatro pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, siete millones quinientas sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos; pluses, tres millones doscientas veintiséis mil trescientas una pesetas con setenta céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, seiscientos un mil ciento cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, seiscientos un mil ciento cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos; honorarios de Aparejador, trescientas sesenta mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total se distribuye en las siguientes anualidades: Dos millones de pesetas, con cargo al crédito número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once-uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos; ocho millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres; veinte millones de pesetas para el año mil novecientos sesenta y cuatro, y treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientas dos pesetas con veinticinco céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2722/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación de una granja experimental dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de instalación de una granja experimental dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por un total de cuatro millones novecientas noventa y cuatro mil novecientas sesenta pesetas con dieciséis céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesetas con veintidós céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, seiscientos quince mil setecientos treinta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos; pluses, ciento cuarenta y siete mil setenta y siete pesetas con veintisiete céntimos; total de contrata, cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cuarenta y ocho mil novecientas cin-

uenta pesetas con sesenta y nueve céntimos; al mismo por dirección de la obra, cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas con sesenta y nueve céntimos; honorarios del Aparejador, veintinueve mil trescientas setenta pesetas con cuarenta y un céntimos

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuirá en la siguiente forma: Un millón de pesetas, con cargo al crédito cuya numeración es trescientas cuarenta un mil seiscientos catorce, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; tres millones, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, y novecientas noventa y cuatro mil novecientas sesenta pesetas con dieciséis céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 27 de septiembre de 1962 por la que se aplica la dotación de la cátedra de «Lengua hebrea» a la cátedra que se menciona de la Universidad de Salamanca

Ilmo. Sr.: Desdotada por Orden de 22 de marzo de 1962 la cátedra de «Lengua hebrea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio, a propuesta de dicha Facultad y del Rectorado correspondiente, ha resuelto asignar la mencionada dotación a la cátedra de «Filología francesa» de la referida Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada, a todos los efectos, desde 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de un muro de contención en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Visto el proyecto de obras de construcción de un muro de contención en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, redactado por el arquitecto don Francisco León Meler;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 123.470,04 pesetas; pluses, 8.062,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 18.520,51. Importe de contrata, 150.052,81 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 3.704,10 pesetas; idem id. por dirección, 3.704,10 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.222,45 pesetas. Total, 159.683,47 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Agustín Segarra Real, que se